

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

5849

Resolución de la Gerencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral, categoría Medicina del grupo 1 de la Residencia Miquel Mir, se contrata como personal laboral indefinido (laboral fijo) y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Resolución de la presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials por la que se aprueban la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.
2. Resolución de corrección de los errores observados en los Anexos III de las resoluciones de la presidenta del IMAS de 9 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 146, de 12 de noviembre de 2022), por la que se aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral en los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Miquel Mir y para el ingreso como personal laboral en los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre de 2022).
3. En sesión celebrada día 17 de abril de 2024, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofrecidos de las personas aspirantes y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos, propuso:
 - Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Medicina, grupo 1 de la Residencia Miquel Mir.
 - Contratar como personal laboral indefinido de la categoría Medicina, grupo 1, de la Residencia Miquel Mir.
 - Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos.

Fundamentos de derecho

- I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
- II. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), por la que aprueban la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Oms/Sant Miquel y de los centros de día de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 y modificado por Resolución de corrección de los errores observados en los Anexos III de las resoluciones de la presidenta del IMAS de 9 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 146, de 12 de noviembre de 2022), por la que se aprueban la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral en los grupos 1 y 2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Miquel Mir y para el ingreso como personal laboral en los grupos A y B de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la R. Oms/Sant Miquel y de los centros de Can Clar y Son Bru del IMAS para el año 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre de 2022), y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, a lo sumo, tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.
- III. La Gerencia del IMAS es el órgano competente para contratar al personal laboral indefinido, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 12.4.11 del texto consolidado de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).



Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría Medicina, grupo 1, que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:

Orden de prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
2	***7842**	Seguí Tugores, Juan	58,75000

2. Contratar como personal laboral indefinido (laboral fijo) de la categoría Medicia, grupo 1, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***7842**	Seguí Tugores, Juan

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código lugar	Lugar	Unidad	Tipo adscripción
***7842**	Seguí Tugores, Juan	L00780001-1	Médico/Médica	Residencia Miquel Mir	Provisional*

* El aspirante se ha acogido a la exención del requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana recogido en la base 4.2 del Anexo II de las bases específicas de la convocatoria. De acuerdo con esta base queda obligado, en el plazo de dos años, a contar a partir de la firma del contrato de trabajo, a acreditar el nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso a la plaza de las categoría adscrita en el grupo 1.

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación por el juramento o promesa y la firma del contrato laboral.

Interposició de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. .67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá formalizarse demanda ante la jurisdicción laboral competente en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso, y ello de acuerdo con lo que prevé el art. 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

Contra la desestimación de la reclamación por silencio administrativo, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso ante la jurisdicción laboral competente en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Palma, en la fecha de la firma electrónica (8 de junio de 2024

El director gerente
Enrique Izcue Capó)

